



Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 143/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, las Resoluciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Nro. 3 del 5 de diciembre de 2012, Nro. 4 del 5 de febrero de 2013, Nro. 8 del 4 de febrero de 2014, Nro. 116 del 16 de septiembre de 2016, Nro. 81 de fecha 12 de noviembre de 2019, Nro. 94 de fecha 14 de diciembre de 2020, Nro. 99 de fecha 18 de diciembre de 2020, Nro. 103 de fecha 23 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución DPSCA N° 116/16 se aprobó el texto ordenado de la estructura orgánico funcional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que, mediante la citada resolución se ratificó entre otras, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, asignándole la responsabilidad primaria de asistir a la Secretaría General en la planificación y ejecución de la política de protección de derechos y garantías del público en cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y de la Constitución Nacional.

Que, a efectos de asegurar el cumplimiento de los cometidos propios de este organismo, resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo.

Que, en consecuencia, se propicia designar a Paolo Gabriel PETRECCA, DNI 31.060.090 en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, en los términos del artículo 28 del Estatuto de Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014.

Que, por otro lado, deviene necesario asignarle a dicho funcionario una remuneración, resultando razonable tomar como parámetro lo establecido al respecto por el Honorable Congreso de la Nación, para el cargo de Subdirector General de ambas Cámaras.

Que para dicho cálculo, se tomará como base la remuneración correspondiente a la categoría A-1 vigente al 31 de diciembre de 2019, en concordancia con lo dispuesto por las Honorables Cámaras del Congreso de la Nación por la RP N°1716/19 y la RP N°1027/20 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de los DP N°356/19 y DP N°013/20 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, por las cuales se dispuso la suspensión de los incrementos salariales de cualquier carácter sobre la remuneración mensual de las autoridades superiores y la Resolución DPSCA N° 103/2020.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención propia de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 28° de la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Téngase por designado en el cargo extraescalafonario de DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS a Paolo Gabriel PETRECCA, DNI 31.060.090, desde el 1º de diciembre de 2020 y en los términos y alcances establecidos en el artículo 28º del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Público, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014.

ARTÍCULO 2º: Asígnase al funcionario designado en el artículo 1º un Sueldo Básico equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la suma total que percibe un/a Director/a con categoría A-1 con una antigüedad de DIEZ (10) años, título universitario, adicional por Función Ejecutiva,



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 105

gastos de comida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Personal de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y un adicional por permanencia en el cargo equivalente a DOCE CON SEIS POR CIENTO (12,6%) con más un CINCO POR CIENTO (5%). A ello deberá agregarse además un importe de PESOS VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.-) en concepto de Dedicación funcional.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que para el cálculo de la remuneración fijada en el artículo 2º se tomará como base la remuneración correspondiente a la categoría A-1 vigente al 31 de diciembre de 2019, suspendiendo la aplicación de los incrementos salariales dispuestos por Resolución DPSCA N° 81 de fecha 12 de noviembre de 2019 y por Resolución DPSCA N° 94 de fecha 14 de diciembre de 2020, en tanto se encuentre suspendida la aplicación de incrementos salariales al cargo de Subdirector/a General de las Honorables Cámaras de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 105

Fdo. : Miriam L. Lewin  
Titular  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual